

RE: URGENTE ESTADO ACTUAL DEL PROCESO VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSÉ LTDA || DLM 20250374 || Kevin Esteban Quiguntar Villada accidente de tránsito con trabajador de VASJ

Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Jue 23/05/2024 14:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

CITACION A AUDIENCIA YOANY OSPINA.pdf;

Estimados compañeros, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que la audiencia de traslado del escrito de acusación, programada para el 22 de mayo de 2024, no se pudo llevar a cabo. En su lugar la Fiscalía decidió reprogramarla para el día 24 de mayo de 2024, a partir de las 2 de la tarde.

Anexo citación.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 16:02

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: URGENTE ESTADO ACTUAL DEL PROCESO VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSÉ LTDA || DLM 20250374 || Kevin Esteban Quiguntar Villada accidente de tránsito con trabajador de VASJ

Cordial saludo.

Comedidamente comparto el informe que se le ha dado periódicamente a la empresa, el cual ha sido adicionado con las últimas actuaciones realizadas.

1. El 27 de abril de 2021 se llevó a cabo audiencia de conciliación, ante la Fiscalía Local 65 de Yumbo, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:
 - Se verificó la comparecencia de las partes. Se conectaron de forma virtual el querellante y su apoderada, y el señor Yoany Ospina Soto y su apoderado. La fiscal informó que no era necesario la comparecencia del Doctor Jose Manuel Zambrano, razón por la cual no se conectó a la diligencia.
 - La apoderada de las víctimas manifiesta que sus pretensiones ascienden a los \$111.000.000. Se concedió el uso de la palabra al abogado de la defensa, en donde indicó, que eran necesarios los documentos que soportan esas pretensiones, con el fin de estudiar la viabilidad de realizar un ofrecimiento.
 - La fiscal autorizó el descubrimiento de los documentos solicitados por la defensa, con el fin de realizar un estudio objetivo del caso y remitir la reclamación a la aseguradora.
2. En conversaciones realizadas con la apoderada de víctimas, se logró recaudar información relacionada con las pretensiones descritas anteriormente, las cuales fueron relacionadas en el siguiente cuadro:

Concepto	Fecha	Dias Incapac.
1er RML	5-Feb-20	95
2do RML	18-Ago-20	95
3er RML	27-Nov-20	105
		295

Concepto	Observación	Cuántia
Incapacidad médico legista	295 (Dias)x \$ 50. 000 (Salario diario - Ayudante de Construcción)	\$ 14.750.000

Cotización Moto	La motocicleta si bien no estaba nueva quedó inservible a raíz del accidente	\$ 4.056.000
Perjuicios Morales - Obedecen a la deformidad física permanente que le quedo en el cuerpo de la victima que le impide actividad laboral y física	Sufrimiento y dolor de ver su condición del miembro inferior izq el cual afecta su aspecto físico y lo acompleja en sus relaciones sociales y de pareja etc...	\$ 80.000.000
Otros gastos	Transporte a terapias físicas y citas medicas, gastos de medicamentos fuera del POS, enfermera para curaciones, atención de núcleo familiar inmediato (Madre y Hermana)	\$ 2.500.000
Honorarios abogada		\$ 10.000.000
		\$ 111.306.000

3. Los documentos con los que fundamenta sus pretensiones son tres reconocimientos medico legales aportados, en una cotización de la motocicleta, una certificación laboral y una declaración extrajuicio.
4. Se realizó un estudio de los documentos aportados, de los cuales se puede observar lo siguiente:
 - El tercer y último reconocimiento de medicina legal, realizado el 27 de noviembre de 2020, dictaminó:
 - deformidad física que afecta el carácter permanente, es decir, las cicatrices, producto del accidente y de las intervenciones. Vale la pena destacar que las mismas no son superiores a más de 1 cm.
 - Perturbación funcional del miembro inferior izquierdo de carácter transitorio.
 - Perturbación funcional del órgano de la locomoción de carácter transitorio
 - Cotización de una moto por el valor de \$4.056.000
 - Una supuesta certificación laboral en la que se observa que el señor Kevin Quiguntar ganaba \$50.000 diarios por labores de construcción realizadas desde el mes de noviembre de 2017, hasta el mes de diciembre de 2019.
 - Una declaración extrajuicio con la cual se pretende acreditar que el señor Kevin Quiguntar era el tenedor legítimo de la motocicleta siniestrada.
5. Se realizó un estudio de la póliza No. 0118120-4 de Responsabilidad Civil por daños a terceros, y del condicionado general de la mencionada póliza, en las cuales se puede verificar que entre las coberturas y amparos contratados, se encuentra la cobertura de daños causados con vehículos al servicio de la empresa, con un límite máximo de indemnización de \$1.000.000.000 por evento, con un deducible del 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

6. En conversaciones con la apoderada de víctimas, pudimos obtener información importante y relevante, la cual era necesaria para sustentar la petición a la aseguradora. Con base en esta documentación realizamos una reclamación a la compañía, de conformidad con el artículo 1077 y 1133 del Código de Comercio.
7. Hemos realizado los trámites pertinentes con SURA, con el fin de que conozcan del proceso, de las pretensiones y de los documentos con los que sustentan las mismas, y de esa manera, buscar un ofrecimiento, que nos lleve a establecer una negociación con la víctima y su apoderado, que pueda dar por finalizado el proceso penal.
8. Una vez se estableció comunicación con SURA, nos indicaron que la búsqueda de un ofrecimiento, se debía realizar por intermedio de MARS, situación que se hizo de inmediato.
9. Con MARSH, se intentó buscar un ofrecimiento por parte de la aseguradora, pero la empresa, en correo del 25 de mayo del presente año, respondió lo siguiente:

“En respuesta a la solicitud elevada a la compañía de seguros SURA, sobre la posibilidad de realizar un ofrecimiento de hasta \$29.000.000 a la víctima Kevin Quiguntar, dado el riesgo PROBABLE de indemnización en el proceso penal en curso, nos han expresado su posición en los siguientes términos:

“Para afectar la cobertura principal de la póliza, nos debemos remitir a lo establecido en el contrato para la cobertura de vehículos al servicio del asegurado, la cual a la letra dice:

*"Daños causados a terceros con vehículos a su servicio Durante la vigencia del seguro, SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los que sea responsable como consecuencia de daños causados a otras personas o a sus bienes con los vehículos que utilice para el desarrollo de su actividad empresarial, sean o no de su propiedad. **Esta cobertura aplica en exceso del SOAT y de la póliza de automóviles que tenga el vehículo.** En caso de no tener aplicará cuando estos **daños excedan 136 SMMLV** o según lo definido en las condiciones particulares."*

Consecuentes con lo anterior, y tal como se describe, el evento debe ser cubierto inicialmente por la póliza todo riesgo del vehículo. De no existir póliza, el valor propuesto en la conciliación no excede 136 SMMLV."

Así las cosas, y, de acuerdo a lo conversado vía telefónica, como quiera que no existe póliza todo riesgo del vehículo y las pretensiones de la demandan no superan los 136 SMLMV, sino \$111.306.000, la aseguradora no asumiría ningún valor. Eso quiere decir que, si desean conciliar por la suma de 29 SMLMV con la víctima, el monto deberá ser pagado por el asegurado.

Por otro lado, aprovecho la ocasión para recordar que para este evento, se aprobaron honorarios para la defensa del proceso penal por valor de 11 SMLMV, monto al que no se encuentra incluido los honorarios en caso de llegar al incidente de reparación integral. En esa vía, en caso de que la decisión sea no conciliar, sino que esperar al fallo y que este resulte desfavorable para el asegurado, favor remitir por este medio la propuesta de honorarios y hoja de vida del abogado para tramitar la aprobación ante la aseguradora

Cualquier duda con gusto será aclarada”.

10. Una vez se recibió la respuesta por parte de la aseguradora, se continuaron con las labores técnicas de defensa judicial, revisando los documentos con los que cuenta la fiscalía, y buscando herramientas y elementos materiales probatorios para mantener la presunción de inocencia del indiciado.
11. Hasta el momento, el despacho de la fiscalía no ha fijado fecha de audiencia de conciliación, situación que es favorable para los intereses de la defensa, pues se podría optar por esperar el cumplimiento del tiempo de prescripción de la acción penal.

NÉSTOR RICARDO GIL

Abogado Senior /Área Penal

www.gha.com.co

3183247269



(+57) (2) 669 4075 - (+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co**Aviso de Confidencialidad:**

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>**Enviado:** lunes, 11 de julio de 2022 11:07**Para:** Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>**Asunto:** URGENTE ESTADO ACTUAL DEL PROCESO VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSÉ LTDA || DLM 20250374 || Kevin Esteban Quiguntar Villada accidente de tránsito con trabajador de VASJ

Buenos días Néstor

Por favor nos ayudas compartiendo el estado actual del proceso en referencia, con el fin de ser compartida al cliente ya que nos esta solicitando él envió de la información.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente;

De: Brahiam Stiven Espejo Daza <bespejo@gha.com.co>**Enviado:** martes, 8 de junio de 2021 13:47**Para:** Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>**Cc:** Norvey Andrés Hernández Rueda <nhernandez@gha.com.co>; GHA C.A.D <cad@gha.com.co>; Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Jinneth Hernandez Galindo <jhernandez@gha.com.co>; Miguel Francisco Agudelo Manrique <magudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>**Asunto:** Re: ESTADO SINIESTRO || VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSÉ LTDA || DLM 20250374 || Kevin Esteban Quiguntar Villada accidente de tránsito con trabajador de VASJ

Buena tarde,

Solicitamos amablemente la confirmación del SGA o LegisOffice perteneciente al proceso mencionado en el correo anterior, puesto que, no nos es posible la identificación del código al cual debemos cargar los archivos adjuntos.

De antemano agradecemos su colaboración y quedamos atentos.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

El lun, 26 abr 2021 a las 15:24, GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS (<ngil@gha.com.co>) escribió:

Estimados compañeros, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día de hoy en horas de la mañana, estando a la espera de la audiencia de conciliación fijada por el despacho de la Fiscalía 65 Local de Yumbo, se comunica conmigo la fiscal, informandome que por error involuntario había confundido la fecha y hora de la audiencia, señalando erróneamente que la audiencia era el 26 de abril de 2021 a las 9, cuando en realidad está programada para el día 27 de abril de 2021 a partir de las 2:30 pm.

Me solicita que pueda informar a mis prohijados la fecha real, la cual es el **27 de abril de 2021 a las 2:30 pm**, a quienes de inmediato contacté y comuniqué el error cometido por la fiscal y la fecha real de la audiencia.

Pongo en conocimiento esta información para los fines pertinentes.

Respetuosamente



Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

El mar, 20 abr 2021 a las 9:43, GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS (<ngil@gha.com.co>) escribió:
ASUNTO: Indiciado: Yoany Ospina Soto -- Víctima: Kevin Quiguntar -- Despacho: Fiscalía Local 65 de Yumbo (V) -- Radicado: 768926000190201902694

Estimados compañeros, reciban un cordial saludo.

Atendiendo los correos que anteceden, el día de hoy pude establecer contacto con la Fiscal encargada del caso, quien me confirmó que la audiencia programada dentro del asunto de la referencia se llevará a cabo el día **26 de abril de 2021 a partir de las 9 de la mañana**, y no 27 de abril, como se había informado inicialmente, y que la misma se hará de forma virtual, utilizando los servicios de videollamada.

Pongo de presente esta fecha, solicitando pueda ser agendada.

Solicito, respetuosamente el apoyo de algún compañero del área, puesto que ese mismo día y a esa misma hora, tengo programada audiencia de pruebas en el Juzgado 2 Penal Municipal de Dosquebradas, siendo imposible atender ambos compromisos.

Quedo atento a sus valiosos comentarios e inquietudes al respecto.

Respetuosamente

**Aviso de Confidencialidad:**

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

El jue, 15 abr 2021 a las 7:57, GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS (<ngil@gha.com.co>) escribió:
Apreciados compañeros, reciban un cordial saludo.

Comedidamente solicito la creación del siguiente proceso y la incorporación al expediente digital de las piezas procesales adjuntas al mensaje.

- Proceso Penal por el delito de lesiones personales
- Indiciado: Yoany Ospina Soto
- Víctima: Kevin Quiguntar
- Despacho: Fiscalía Local 65 de Yumbo (V)
- Radicado: 768926000190201902694

De igual manera, informo que dentro del proceso referenciado, hemos sido citados para audiencia de conciliación, ante la Fiscalía Local 65 de Yumbo, el día 27 de abril de 2021. La hora está pendiente por confirmar.

Agradezco de antemano su amable colaboración y quedo atento a cualquier inquietud sobre el particular, en caso de requerir información adicional.

Respetuosamente



Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

----- Forwarded message -----

De: **Juan José Becerra Chica** <juan.becerra@haciendasanjosesa.com>

Date: mié, 14 abr 2021 a las 8:58

Subject: Re: ESTADO SINIESTRO || VIGILANCIA AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSÉ LTDA || DLM 20250374 || Kevin Esteban Quiguntar Villada accidente de tránsito con trabajador de VASJ

To: GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS <ngil@gha.com.co>

Cc: GHA MIGUEL AGUDELO MANRIQUE <magudelo@gha.com.co>

Néstor, buenos días.

Adjunto los mensajes cruzados con la aseguradora, que comprenden el reporte del siniestro, respuesta a solicitud de información complementaria, y correo con anexos recibido de la apoderada judicial de la presunta víctima. Esta es toda la información documental con la que contamos.

De igual manera, confirmo que no se ha recibido convocatoria a audiencia de conciliación adicional.

Los datos de nuestro colaborador, para efectos del poder especial, son los siguientes.

YOANY OSPINA SOTO, CC. 79.821.966
Celular 317-2343133

Él está enterado del trámite, y puede ser contactado, de ser necesario.

Atentamente,

El mar, 13 abr 2021 a las 17:13, GHA NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS (<ngil@gha.com.co>) escribió:
Estimado Doctor Juan José Becerra, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, solicito respetuosamente, los documentos que tengan a su alcance, referentes al proceso penal que se adelanta en contra del señor Yoany Ospina Soto, por un accidente de tránsito ocurrido el 7 de diciembre de 2019.

Lo anterior con el fin de elaborar el poder especial, y de esa manera ejercer la defensa del indiciado

Le agradezco de antemano su amable atención.

Respetuosamente



Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

--

Juan José Becerra C.

Director de Asuntos Corporativos
Hacienda San José S.A.
PBX. (57) 2 2836390 / 2836490 / 2836361 Ext. 106.

Palmira, Colombia.



Aviso Legal: Este mensaje, incluyendo sus anexos, puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este mensaje, le solicitamos que lo elimine, toda vez que el almacenamiento, retransmisión, impresión o cualquier otro uso del mismo se encuentra prohibido. Si recibe este mensaje por error, por favor notifiquenos. Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. Recuerde el medio ambiente es cosa de todos.